

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso anexando escrito donde se solicita se dé trámite a Incidente de Desacato en contra de la Notaría Primera de Manizales, al no pronunciarse frente a los requerimientos realizados por parte de Este Despacho Judicial, sin embargo, dicha solicitud es elevada por abogado que no cuenta con personería jurídica en el presente proceso. Sírvasse Proveer.

Supía, 12 de abril de 2024

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPIA-CALDAS

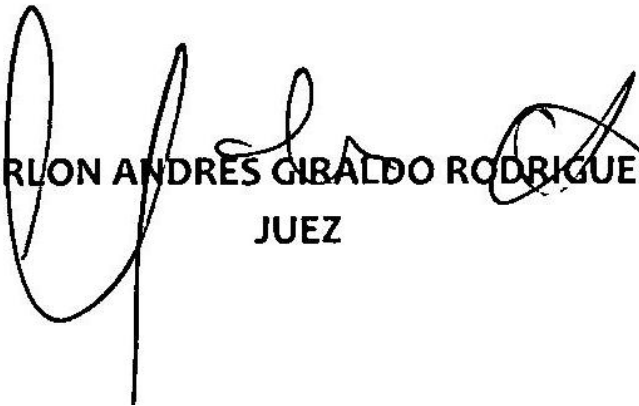
Sustanciación N°079

Dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia:
Proceso: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO
Demandante: COOPERATIVA DE PROFESIONES DE CALDAS – COOPROCAL
NIT.890.806.974-8
Demandado: JAKELINE MARÍA CATAÑO CASTRO C.C33.994.322
Radicación: 17777408900120200004600

Atendiendo la constancia secretarial, la solicitud allegada es agregada al expediente sin darse trámite alguno, hasta tanto el Dr. ROGELIO GARCIA GRAJALES, aporte el poder que lo acredite como apoderado de la parte demandante COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS – COOPROCAL, habida cuenta que a la fecha se encuentra con reconocimiento de personería jurídica el abogado LEONARDO NAVARRETE GALLEG0. Lo anterior, conforme los artículos 73 y siguientes del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
N°060 del 17 de Abril de 2024

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA